

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4597** *Real Decreto 212/2011, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Sánchez Medel.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Sánchez Medel, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de 9 de julio de 2008, como autor de un delito consumado de robo con violencia en las personas en relación de concurso real con un delito consumado de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por el delito de robo con violencia, y a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros, por un delito de lesiones, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2011,

Vengo en conmutar a don Antonio Sánchez Medel la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ